



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 1031 DE 2018**

( 19 DIC. 2018 )

“Por la cual se delega la participación en la IX Asamblea Corporativa ordinaria de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, al Doctor Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural”

**EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 2364 de 2015, y el Decreto 1903 de 2018,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, señala que *“En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El Presidente de la República, los Ministros, los Directores de Departamento Administrativo y los Representantes Legales de Entidades Descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas”*.

Que mediante Ley 161 de 1994, se organizó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia.

Que el artículo 11 de la mencionada Ley, señala que el Gerente General del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras – Himat, integrará la Asamblea Corporativa de la mencionada Corporación Autónoma Regional.

Que el Decreto 1278 de 1994, dispuso en el artículo 1 que a partir de la vigencia de la Ley 99 de 1993, *“el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -Himat, se denomina Instituto Nacional de Adecuación de Tierras –INAT-”*.

Que mediante Decreto 1291 de 2003, se suprimió el Instituto Nacional de Adecuación de Tierras – INAT y se ordenó su liquidación.

Que mediante Decreto Ley 1300 de 2003, se creó El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, y se determina su estructura.

Que el Decreto Ley 1300 de 2003, dispuso en el artículo 24 que *“Todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, al Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, Inat, al Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, DRI y al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, INPA, deben entenderse referidas al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder”*.

"Por la cual se delega la participación en la IX Asamblea Corporativa ordinaria de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, al Doctor Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural"

Que mediante Decreto 2365 de 2015, se suprimió el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER y se ordenó su liquidación.

Que mediante Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el Decreto Ley 2364 de 2015, señala en el artículo 37 que "A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER, en relación con los temas de desarrollo agropecuario y rural deben entenderse referidas a la Agencia de Desarrollo Rural".

Que mediante Decreto 1903 de 2018, se encargó al Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor Javier Ignacio Pérez Burgos, de las funciones del cargo de Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Deléguese en el Vicepresidente de Integración Productiva, Doctor Juan Manuel Londoño Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.931.816 expedida en Supía (Caldas), la participación en la IX Asamblea Corporativa ordinaria de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, en la sesión que se llevará a cabo el 20 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Vicepresidente de Integración Productiva ejercerá la participación delegada en la presente Resolución conforme las disposiciones legales vigentes y responderá por las mismas en los términos de la Constitución y la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 DIC. 2018

Dada en Bogotá D.C.,



**JAVIER IGNACIO PÉREZ BURGOS**

Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural encargado de las funciones de Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural

Proyectó: Mónica Alejandra Morales Romero, Abogada Oficina Jurídica 1171

Revisó: Eduardo Urjoechea Torres, Experto Código G3, Grado 7, Asignado de las funciones temporales del empleo de Jefe de la Oficina Jurídica

Aprobó: Albertina Guerra de la Espriella, Contratista Presidencia.



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Barrancabermeja,



**CORMAGDALENA**

*La energía de un río que impulsa a un país*

CE DIR No. 201803002872

Señores  
INTEGRANTES  
ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIA  
CORMAGDALENA

Asunto: Citación Segunda Convocatoria IX Asamblea Corporativa Ordinaria de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA

El pasado jueves 28 de noviembre del año en curso, se convocó a la IX Asamblea Corporativa Ordinaria de la Corporación Autónoma Regional Del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA. En la mencionada fecha no fue posible alcanzar el quorum deliberatorio establecido en los estatutos, de manera tal que no se realizó la Asamblea en mención.

En atención a lo anterior, el Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, se permite realizar la segunda convocatoria a la Asamblea ordinaria de CORMAGDALENA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 429 del Código de Comercio, la cual se llevará a cabo el día jueves 20 de diciembre de 2018, a partir de las 10:00 am, en la sede principal de CORMAGDALENA, en la ciudad de Barrancabermeja, en la Carrera 1 No. 52 -10 Sector Muelle.

Se le precisa que conforme a lo establecido en el artículo 429 del Código de Comercio, en esta nueva reunión se sesionará y se decidirá válidamente con un numero plural de los votos que se encuentren presentes.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea Corporativa a cargo del Delegado del Señor Presidente de la República
2. Verificación del Quórum
3. Aprobación del Orden del Día
4. Nombramiento del Secretario de la Asamblea Corporativa
5. Elección del Comité Aprobatorio del Acta de Asamblea
6. Aprobación de Estados Financieros de Cormagdalena a 2016 y 2017
7. Informe de Gestión por parte del Director Ejecutivo de Cormagdalena
8. Proposiciones y varios

Oficina Principal  
Barrancabermeja  
Carrera 1 No. 52 - 10  
Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y  
Enlace - Bogotá  
Calle 93B No. 17 - 25  
Oficina 504  
PBX: (1) 6369093  
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional  
Barranquilla  
Vía 40 No. 73 - 290  
Oficina 802  
PBX: (5) 3565914

Oficina Seccional  
Honda  
Calle 9 No. 9 - 12  
El Retiro  
PBX: (8) 2512868

Oficina Seccional  
Magangué  
Carrera 3 No. 22 - 98  
Muelle Marquetalia  
vía Yatí  
PBX: (5) 6875583

Oficina Seccional  
Neiva  
Carrera 1 No. 60 - 79  
Barrio Las Mercedes  
PBX: (8) 8769252



SC-CER617794



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**



**CORMAGDALENA**

*La energía de un río que impulsa a un país*

En caso de asistir a la misma por intermedio de representado o delegado, se solicita se remita poder debidamente autenticado, con los soportes correspondientes que acrediten la capacidad de quien lo otorga, en caso de delegación se solicita se haga a través de acto administrativo con los soportes que indiquen la capacidad de quien delega.

Para mayor información favor comunicarse a los teléfonos: (7) 6214422 extensión 2238 en Barrancabermeja, en Bogotá al teléfono (1) 6369093 extensión 1222, o al correo electrónico [asamblea2018@cormagdalena.gov.co](mailto:asamblea2018@cormagdalena.gov.co)

Atentamente,

**LUCAS EDUARDO ARIZA BUITRAGO**  
Director Ejecutivo (E).  
Cormagdalena



SC-CER617794

Elaboró: Jalro E. Restrepo V/Abogado Oficina Asesora Jurídica;   
Aprobó: Delsy Galvis Quintero / Jefe Oficina Asesora Jurídica;

Oficina Principal  
Barrancabermeja  
Carrera 1 No. 52 - 10  
Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y  
Enlace - Bogotá  
Calle 93B No. 17 - 25  
Oficina 504  
PBX: (1) 6369093  
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional  
Barranquilla  
Vía 40 No. 73 - 290  
Oficina 802  
PBX: (5) 3565914

Oficina Seccional  
Honda  
Calle 9 No. 9 - 12  
El Retiro  
PBX: (8) 2512868

Oficina Seccional  
Magangué  
Carrera 3 No. 22 - 98  
Muelle Marquetalla  
vía Yatí  
PBX: (5) 6875583

Oficina Seccional  
Nelva  
Carrera 1 No. 60 - 79  
Barrio Las Mercedes  
PBX: (8) 8769252